

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 1** *ORDEN de 9 de marzo de 2010, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Contaminación", para el registro de instalaciones industriales potencialmente contaminadoras de la atmósfera existentes en la Comunidad de Madrid.*

Con el fin de llevar a cabo un adecuado control de la seguridad de las instalaciones industriales potencialmente contaminadoras de la atmósfera ubicadas en la Comunidad de Madrid, es preciso controlar todos los datos administrativos relacionados con las mismas, así como los relativos a las revisiones e inspecciones a las que son sometidas y el resultado de las mismas. A tal efecto, se hace necesario proceder a la creación de un fichero de datos de carácter personal para registro de dichas instalaciones con la única finalidad antes expuesta.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.1 que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Ley se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Orden del Consejero respectivo.

La creación de este fichero se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, citada, como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Esta Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y no implica discriminación por razón de género.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo primero

Crear el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado "Contaminación", previsto en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Artículo segundo

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo a esta Orden, a lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de marzo de 2010.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

(03/17.221/10)